

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	1 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

ACTA FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-010-2026

En Funza (Cundinamarca), a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Personería Municipal de Funza, procede el Comité Evaluador, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes económicos, jurídicos y técnicos según Invitación Pública dentro del proceso de Mínima Cuantía N° MC-010-2026, cuyo objeto consiste en el: «ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».

Que, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 09:01 horas, se presentaron cuatro (4) propuestas correspondientes a:

N°	PROPONENTE	REFERENCIA DE OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	CÍRCULO DE DOTACIONES S.A.S.	PERSONERIA FUNZA	\$ 3.082.100
2	NATURAL BIOCLEAN S.A.S.	DOTACION FUNZA PERSONERIA 2026	\$ 3.122.000
3	PROVEEMOS 2012 S.A.S.	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	\$ 3.379.982
4	HECTOR GARCIA GONZALEZ	JDC_DOTAFUNZA	\$ 4.131.800

LÍNEA DE TIEMPO

« Fecha Publicación del Pliego de Condiciones

Presentación de Ofertas

» Apertura de Ofertas

16/07/2026

17/07/2026

17/07/2026

LISTA DE OFERTAS

⊕

 Abrir Panel

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DOTACION FUNZA PERSONERIA 2026	NATURAL BIOCLEAN SAS	Oferta en evaluación	16/07/2026 10:22 PM	3.122.000 COP
PERSONERIA FUNZA	CIRCULO DE DOTACIONES	Oferta en evaluación	16/07/2026 7:35 PM	3.082.100 COP
PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	PROVEEMOS2012 SAS	Oferta en evaluación	16/07/2026 10:33 AM	3.379.982 COP
JDC_DOTAFUNZA	HECTOR GARCIA GONZALEZ	Oferta en evaluación	16/07/2026 8:56 AM	4.131.800 COP

Registro fotográfico tomado el 17 de julio de 2026 de plataforma SECOP II, sección oferentes proceso MC-010-2026.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez superado el plazo final para la entrega de las propuestas o efectuado el cierre, los funcionarios y contratistas designados por la Ordenadora del Gasto de la Entidad, elaboraron el consolidado de la propuesta de menor valor dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la Invitación Pública, verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. Siendo de precisar que, en el evento que el proponente con el menor precio ofertado no se encuentre habilitado, se publicará igualmente el informe de evaluación de la segunda propuesta más económica, si esta última tampoco está habilitada, se evaluará la propuesta siguiente, y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, de conformidad con lo señalado en el numeral 5°, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

am

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	2 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

Posterior al traslado del informe por el término de un (1) día, se procederá a la publicación de la aceptación de la propuesta más económica que se encuentre habilitada, en caso de que ninguna propuesta se habilite, se declarará desierto el proceso.

La Personería Municipal de Funza, a través del Comité Evaluador, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Con base en lo anterior, el Comité, conceptuó en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública. Siendo de precisar que, el oferente en el primer orden de elegibilidad no cumplió con los requisitos habilitantes exigidos; por lo cual, se evaluó al oferente que se ubicó en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

NOTA: la Personería Municipal de Funza (Cundinamarca), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

Por otra parte, atendiendo los lineamientos descritos en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- 2024, que refiere: *«El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. 7.2. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”»*; por ende, se procede a realizar la evaluación de las propuestas en el orden establecido con el precio de menor valor. (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior, se encuentra debidamente consignado en los documentos allegados junto con las respectivas propuestas; por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4° y 5° del Decreto 1082 de 2015; así como, en el numeral 2.2 «Evaluación de las Propuestas» definido en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procede a revisar y evaluar las propuestas, verificando en primer término el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la presentación de los documentos exigidos en la mencionada Invitación Pública, y en consecuencia, se precisa que:

Las convenciones aplicables para la presente evaluación son las siguientes:

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar
TÉCNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar

Proponente N° 1:

El Comité Evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	3 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS

Nº	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	CÍRCULO DE DOTACIONES S.A.S. NIT: 901495359-0 Domicilio principal: Cl 15 No. 6 26 Correo electrónico: circulodedotacionessas@gmail.com	\$ 575.000 totalidad a precio unitario \$ 3.082.100 COP total oferta económica

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su oferta conforme al formato "PROPUESTA ECONÓMICA" adjunto, relacionando la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente. El proponente deberá establecer por separado los precios unitarios y totales para cada ítem, discriminando el valor del IVA (o el impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si tiene la calidad de responsable de dicho impuesto; en caso de ser "No responsable de IVA", deberá indicarlo expresamente. Si el proponente omite la discriminación del IVA, dicho valor no será reconocido por la Entidad y se entenderá incluido dentro del precio total ofertado, siendo responsabilidad exclusiva del contratista asumir el costo.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos derivados de la presentación, legalización o ejecución del contrato, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios presentados deben considerar la totalidad de estos conceptos.

Lo anterior es aplicable tanto a la oferta inicial como a cualquier adición contractual posterior. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que, si durante el plazo de ejecución del contrato su régimen tributario respecto al impuesto sobre las ventas cambia de "No responsable" a "Responsable", deberá asumir el pago y recaudo del mismo sin que esto implique una mayor onerosidad para la Entidad. La propuesta deberá presentarse indefectiblemente en pesos colombianos (COP).

OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá cumplir y diligenciar el formato anexo con la Invitación Pública.

Al respecto cabe mencionar que la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los requisitos habilitantes.

LMM

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	4 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

A. Verificación de precios techo

Revisada la oferta económica presentada por el proponente **CÍRCULO DE DOTACIONES S.A.S.** por un valor total de **TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS (\$3.082.100) M/CTE. INCLUIDO IVA**, se constata que los precios unitarios no superan los valores unitarios máximos del estudio de mercado establecido por la Personería Municipal.

B. Análisis de precios presuntamente artificialmente bajos

En aplicación de la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación» de Colombia Compra Eficiente y el método de comparación absoluta, se advierte indicio de inviabilidad cuando la oferta o sus componentes se ubican un 20% o más por debajo del Presupuesto Oficial.

- a. Presupuesto máximo de la Entidad: \$4.829.384 COP
- b. Límite inferior de sospecha (-20% / Rango 80%): \$3.863.507 COP
- c. Valor ofertado por CÍRCULO DE DOTACIONES S.A.S.: \$3.082.100 COP
- d. Desviación respecto al Presupuesto Oficial: 36,18% por debajo

				RANGO 20%	VALOR MINIMO DE LA OFERTA	
PROPUESTA MAXIMA PERSONERÍA		\$ 4.829.384		\$ 965.877	\$ 3.863.507	80%
N°	Entidad	Valor	NUM LETRA	VBO 1	VBO 2	PORCENTAJE
1	CIRCULO DE DOTACIONES SAS	\$ 3.082.100	TRES MILLONES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OK	36,18%
2	NATURAL BIOCLEAN SAS	\$ 3.122.000	TRES MILLONES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OK	35,35%
3	PROVEEMOS 2012 SAS	\$ 3.379.982	TRES MILLONES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OK	30,01%
4	HECTOR GARCIA GONZALEZ	\$ 4.131.800	CUATRO MILLONES	OK	OK	14,44%

Nota del análisis de mercado: la oferta del proponente registra una diferencia del 36,18% por debajo del Presupuesto Oficial de la Entidad. Al superar el umbral del 20%, la propuesta se configura dentro del rango de sospecha de precio artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

C. Inconsistencias en la formulación de la oferta (causal de rechazo)

Aunado al análisis del valor global, el Comité Evaluador evidenció una omisión en el diligenciamiento del formato de propuesta económica:

- 1. El proponente omitió diligenciar el valor en la casilla "TOTAL CONDICIONES DEL SUMINISTRO".
- 2. Dicha omisión incide en la claridad de la oferta y contraviene lo estipulado en la Invitación Pública a Presentar Oferta MC-010-2026, específicamente en el Numeral 7 "CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS", inciso m):
«Cuando contraiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta», el numeral 2.4. de la Invitación Pública, que refiere: «La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el Formato No. 3, y los valores consignados regirán todo el tiempo de ejecución del contrato» y ítem 3 del numeral 3.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN, que reza: «Cuando el proponente no diligencie en debida forma el FORMATO N° 3, la oferta será rechazada».

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	5 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

ÍTEM	ELEMENTOS	VBO	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR MÁXIMO	VBO	%IVA (C)	VALOR IVA D = (B*C)	VALOR UNITARIO CON IVA E= (B + D)	VALOR TOTAL CON IVA F = (A * E)
1	Zapatos de dotación o calzado de trabajo	OK	6	\$ 229.800	\$ 294.533	OK	15%	\$ 41.980	\$ 261.800	\$ 1.570.800
2	Pantalones de trabajo para hombre	OK	6	\$ 95.000	\$ 186.272	OK	15%	\$ 16.050	\$ 113.050	\$ 678.300
3	Camisas masculinas, incluyendo camisas de manga larga para uso laboral o de dotación empresarial	OK	4	\$ 30.000	\$ 116.282	OK	15%	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 428.400
4	Camisas masculinas, incluyendo camisas tipo polo para uso laboral o de dotación empresarial	OK	2	\$ 40.000	\$ 53.921	OK	15%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 95.200
5	Chequetas para hombres (masculinas), incluyendo chequetas de dotación laboral o uniforme	OK	2	\$ 130.000	\$ 214.202	OK	15%	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 309.400
TOTAL VALOR UNITARIO										\$ 3.082.100
TOTAL CONDICIONES DEL SUMINISTRO										
TOTAL PRESUPUESTO A VALOR UNITARIO										\$ 3.082.100

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Con fundamento en las consideraciones jurídicas, técnicas y cuantitativas expuestas, el Comité Evaluador concluye:

1. **RECHAZO DE LA OFERTA:** se RECHAZA la propuesta económica presentada por el proponente CÍRCULO DE DOTACIONES S.A.S., por incurrir en la causal de rechazo prevista en el inciso m) del Numeral 7 de la Invitación Pública, al omitir el valor correspondiente a las **TOTAL CONDICIONES DEL SUMINISTRO**, numeral 2.4. y el ítem 3 del numeral 3.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN.
2. **REGISTRO DE DESVIACIÓN ECONÓMICA:** se deja constancia de que la propuesta incurre adicionalmente en una desviación del 36,18% respecto al presupuesto oficial, ubicándose dentro de los parámetros de **PRECIOS PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJOS** de acuerdo con los criterios del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

1. Para todos los proponentes: Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	Documento en formato PDF, bajo la denominación « CARTA DE PRESENTACION.pdf », en 1 página.	C
El oferente adjuntó carta de presentación de la propuesta Formato N° 1 firmada por el representante legal NELSON JOSUE CHINGATE ACUÑA.		
2. Para personas jurídicas y formas asociativas: Certificado de Existencia y Representación Legal , expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado:	Documento en formato PDF, bajo la denominación « CERTIFICADO DE EXISTENCIA »	

dm

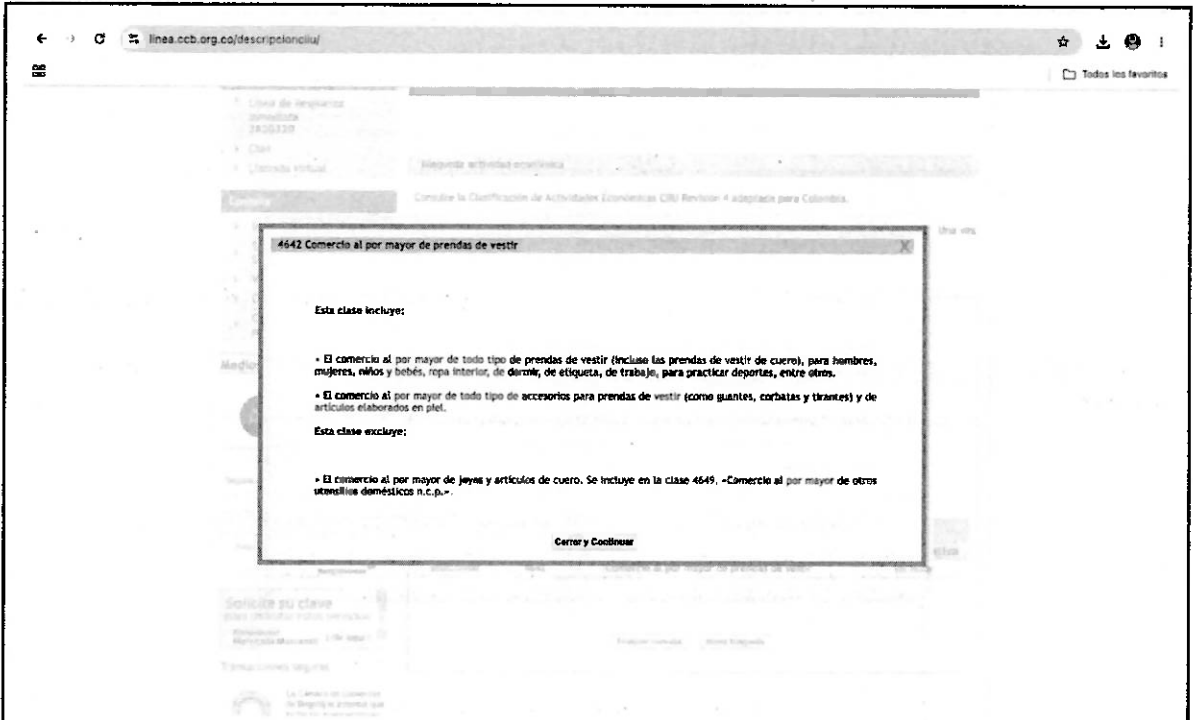
 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	6 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

<ul style="list-style-type: none">o Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.o Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	2006_2.pdf», en 5 páginas.	C
<p>El oferente aportó Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 20 de junio de 2026 Hora: 13:36:24 con Código de verificación B2617810422973 encontrándose dentro de los 30 días de vigencia.</p> <p>Respecto a su objeto social, menciona que <i>"la sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. Actividad principal 4759 y actividad secundaria 4771"</i>, permitiendo a la sociedad la ejecución del objeto del presente contrato, puesto que su actividad secundaria refiere</p> <p><i>"4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados"</i></p> <p>La sociedad fue inscrita en Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021, con el No. 02717217 del Libro IX, puesto que la misma no es inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más.</p>		

3. Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «rut circulo 26_3.pdf», en 3 páginas.	C
El oferente adjuntó Registro Único Tributario con Fecha generación documento PDF: 30-04-2026 10:14:21AM, de CÍRCULO DE DOTACIONES SAS, expedido por la DIAN.		

4. El proponente personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «CERTIFICADO DE EXISTENCIA 2006_2.pdf», en 5 páginas.	C
<p>La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Existencia y Representación Legal como se evidencia a continuación:</p> <p>4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir:</p>		

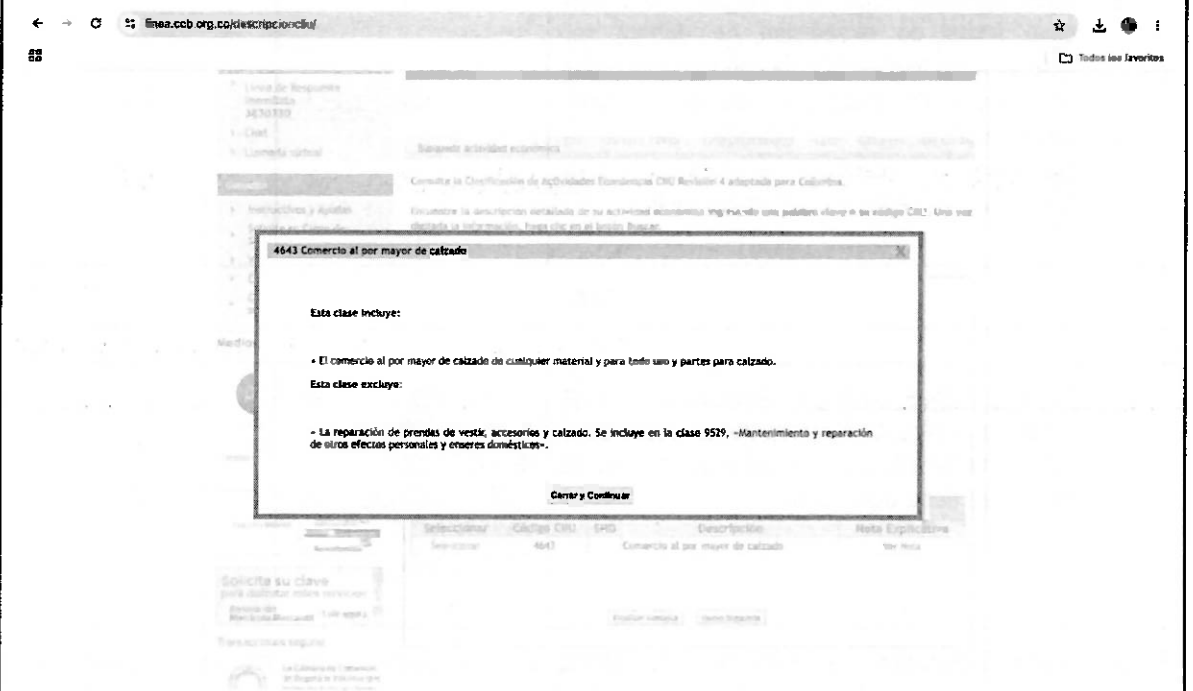
 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	7 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024



Tomada de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/> el 17 de julio de 2026 a las 09:56 AM

APLICA

4643 Comercio al por mayor de calzado:



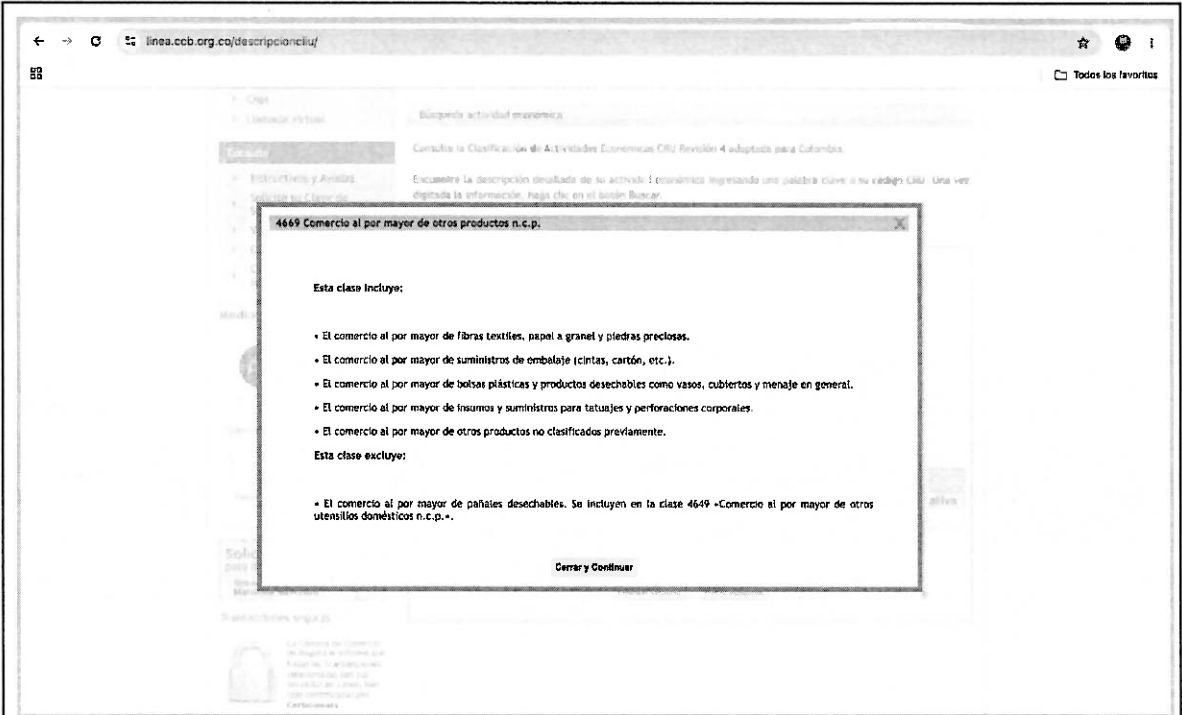
Tomada de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/> el 17 de julio de 2026 a las 09:57 AM

APLICA

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.:

LMM

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	8 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024



Tomada de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/> el 17 de julio de 2026 a las 09:58 AM

NO APLICA

5. Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A
N/A		

6. Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «CERTIFICADO DE EXISTENCIA 2006_2.pdf», en 5 páginas.	C
Respecto a las facultades: Se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad por la cuantía del presente proceso, sin que existan limitaciones que requieran autorizaciones adicionales.		

7. Para todos los proponentes: Certificación pago aportes, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «1FOR 4 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	C
---	--	---

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	9 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

	ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002_2.pdf», en 1 página.	
El oferente anexa anexa "Certificación pago aportes, (Formato 4)", firmado por el representante legal NELSON JOSUE CHINGATE ACUÑA, en el que acredita el pago que se encuentra al día en el pago de aportes en salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.		

8. Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «1FOR 4 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002_2.pdf», en 1 página.	C
El oferente anexa anexa "Certificación pago aportes, (Formato 4)", firmado por el representante legal NELSON JOSUE CHINGATE ACUÑA, en el que acredita el pago que se encuentra al día en el pago de aportes en salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.		

9. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	N/A	N/A
N/A		

10. Para todos los proponentes: Fotocopia cédula de ciudadanía (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	Documento en formato PDF, bajo la denominación «CEDULA LBRETA (1)_1.pdf», en 2 páginas.	C
El oferente anexa cédula de ciudadanía del representante legal NELSON JOSUE CHINGATE ACUÑA.		

11. Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «CEDULA LBRETA (1)_1.pdf», en 2 páginas.	C
El oferente adjunto libreta militar, aun así la Personería Municipal de Funza verificación a través del		

2/11/24

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	10 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio>, la situación militar del representante legal:



Registro fotográfico tomado del certificado emitido por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas el 17 de julio de 2026 a las 10:23 AM.

Se evidencia que el representante legal tiene su situación militar definida.

12. Para todos los proponentes: Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República) (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);	Documento en formato PDF, bajo la denominación « <i>Certificado ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf</i> », en 1 página.	NC
--	---	----

El oferente allegó certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal el cual es verificado por al Entidad en página de la Procuraduría General de la Nación:



Tomada de <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx> el 17 de julio de

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	11 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

2026 a las 10:34 AM

Por otra parte, no se evidenció el Certificado de Antecedentes Fiscales.

13. Para todos los proponentes: Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado , de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (Formato No. 5). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FO 5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD ES.pdf», en 1 página.	C
El proponente allegó formato 5 certificación que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, debidamente suscrita por el Representante Legal.		

14. La Personería Municipal de Funza consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «Policia Nacional de Colombia_2.pdf», en 2 página.	C
--	---	---

El oferente adjuntó Antecedentes Judiciales de la representante legal, los cuales fueron verificados en página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> como se evidencia a continuación:

← → ↻ 🔍 antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml ☆ ⬇️ 🗑️ 1

Todos los favoritos

 **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

INICIO CONTACTENDOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:39:06 AM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11413391

Apellidos y Nombres: CHINGATE ACUÑA NELSON JOSUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

Verificados en página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> el 17 de julio de 2026 a las 10:38 AM.

pm

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	12 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

<p>15. Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (Formato N° 6): “Certificación lista restrictiva lavado de activos” Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.</p>	Documento en formato PDF, bajo la denominación «1FO 6 CERTIFICACION DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS.pdf», en 1 página.	C
--	---	----------

El oferente allegó el formato 6, firmado por el representante legal, en el que bajo la gravedad de juramento advierte que “(...) *no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas*”.

<p>16. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.</p>	Documento en formato PDF, bajo la denominación « <i>certificado redam.pdf</i> », en 1 página.	C
---	---	----------

El oferente allegó Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios REDAM del Representante Legal.

<p>17. La Personería Municipal de Funza consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	Documento en formato PDF, bajo la denominación « <i>Policja Nacional de Colombia_2.pdf</i> », en 2 página.	C
--	--	----------

El oferente adjuntó Antecedentes Judiciales del representante legal, los cuales fueron verificados en página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> como se evidencia a continuación:

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	13 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:39:06 AM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 11413391
Apellidos y Nombres: CHINGATE ACUÑA NELSON JOSUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá DC

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Verificados en página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> el 17 de julio de 2026 a las 10:38 AM.

18. Para todos los proponentes: Propuesta Económica , deberá presentarse de conformidad con el Formato N° 3 . Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «1OFRTA ECONOMICA ANEXO 3_2.pdf», en 1 página.	C
El oferente anexó Oferta Económica "Anexo 3" firmada por el representante legal.		

19. Acreditación del formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 7) Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «1FO 7 DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES.pdf», en 1 página.	C
El oferente adjuntó formato 7 en el que menciona que no "(...) he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas", firmado por el representante legal.		

20. Acreditar la condición de MIPYME , de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,	N/A	N/A
---	-----	-----

lmm

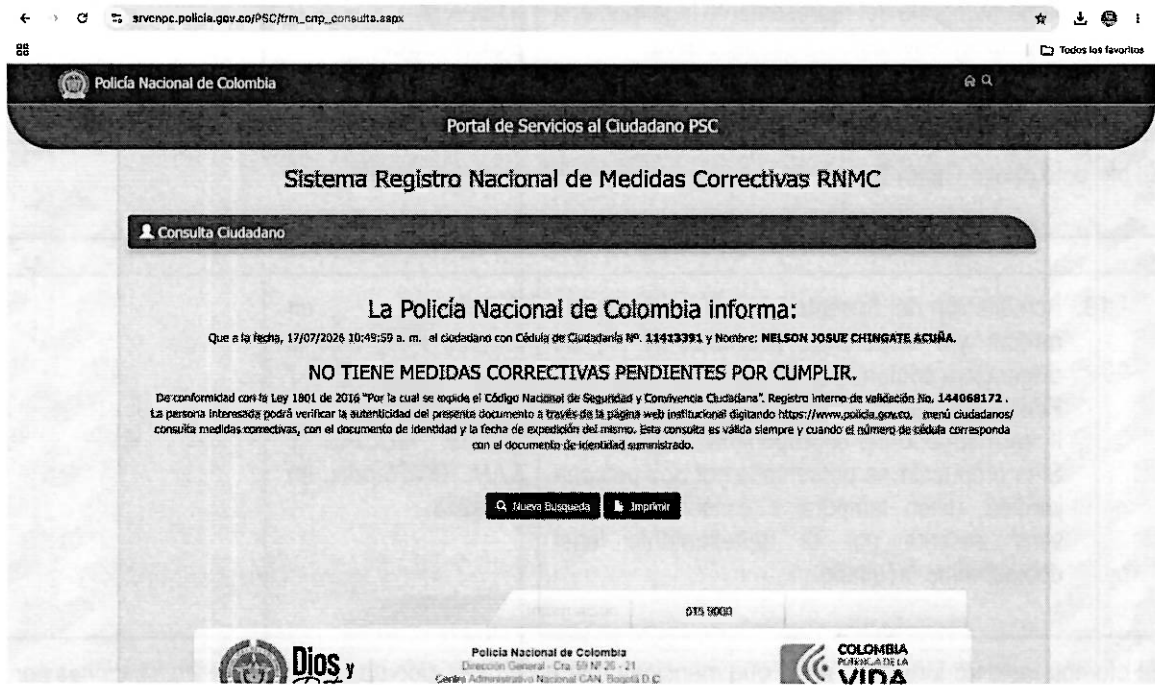
 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	14 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N° 8) (Si Aplica)		
N/A		

21. Para todos los proponentes: Anexo 4 Pacto de transparencia.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf», en 1 página.	NC
Se evidencia que el oferente adjuntó el pacto de transparencia sin firma del representante legal.		

22. Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal o persona natural.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «1Consulta RNMC MEDIDAS.pdf», en 1 página.	C
--	---	---

El oferente adjuntó el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, los cuales fueron verificados en página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx como se evidencia a continuación:



Verificados en la página el 17 de julio de 2026 a las 10:50 AM., NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS.

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	15 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901495399 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3390936		Fecha de Matrícula 2021/06/22 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/01 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la
Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es
Sociedad, Persona Jurídica Principal ó
Sucursal solicite el Certificado de
Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales,
Establecimientos de Comercio y
Agencias solicite el Certificado de
Matrícula.



Consulta en el RUES - 17 de julio de 2026 a las 10:51 AM.

ANÁLISIS JURÍDICO: El 17 de julio de 2026, a las 10:51 A.M., la Entidad consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente **CÍRCULO DE DOTACIONES SAS**, verificando la vigencia del certificado de Cámara de Comercio como Persona Jurídica.

Como resultado, se constató que la matrícula se encuentra activa y debidamente renovada, acreditando así la capacidad jurídica del oferente para participar en el presente proceso.

Sin embargo, la propuesta se encuentra **RECHAZADA**; toda vez que el proponente no anexó junto con la oferta los documentos que se listan a continuación:

- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal.
- Pacto de transparencia debidamente suscrito y diligenciado en su integridad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

<p>1. Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Objeto del Contrato: el objeto o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionados con el suministro de elementos de dotación para trabajadores, o confección y venta de prendas de vestir de imagen institucional, o adquisición de prendas y zapatos para compraventa.</p> <p>b) Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o equivalentes aproximadamente a 2,76 SMMLV, incluido el IVA, correspondiente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.829.384) M/CTE.</p>	<p>Documento en formato PDF, bajo la denominación «1ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf», en 1 página.</p>	<p>NC</p>
--	---	------------------

em

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	16 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

<p>Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación completa del Contratante,- Nombre y apellido del Contratista,- Número y objeto del contrato,- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,- Plazo de ejecución del contrato,- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA,- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. <p>NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o que únicamente se anexen copias de contratos ejecutados y terminados, el Proponente debe anexar el acta de terminación y/o liquidación de estos, de tal forma que la información no contenida en las certificaciones o contratos allegados se complemente con el contenido de dichas actas.</p> <p>NOTA 2. En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. Así mismo, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.</p> <p>NOTA 3. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio, y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.</p> <p>Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, la Personería Municipal de Funza procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.</p>		
<p>Se evidencia que el proponente adjunto ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal, en el que relaciona los siguientes contratos:</p>		

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	17 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES
FCD2242	COMPAÑIA DE PINTURAS MUNDIAL SAS	Fabricación de Camisas	15/05/2026	11/06/2026	100%	20.170.500
FCD2209	PASABOCAS KRUMERCHIPS SAS	Fabricación dotación operarios	22/03/2026	22/04/2026	100%	15.307.861

Registro fotográfico tomado de los documentos aportados por el oferente el 17 de julio de 2026 a las 10:59 AM.

Sin embargo, el proponente no aportó copia de los contratos ni las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 "Requisitos Técnicos de Habilitación" de la Invitación Pública MC-010-2026.

En consecuencia, y como quiera que el ítem 3 de la Invitación de Mínima Cuantía, refiere: *"En el entendido que los anteriores requerimientos corresponden al componente técnico de la propuesta y que los mismos corresponden a un factor de comparación de ofertas su no presentación hará incurrir al proponente en el RECHAZO de su oferta sin posibilidad de subsanación"*.

En consecuencia, al no aportar la documentación técnica que permita la comparación de las propuestas, la omisión resulta insubsanable y hay lugar al **RECHAZO** de la oferta.

2. Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones	Documento en formato PDF, bajo la denominación «ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS FORMATO 2.pdf», en 12 páginas.	C
---	--	---

El oferente anexa el formato 2 Aceptación de las Condiciones Técnicas firmado por el representante legal.

3. La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la Invitación Pública, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del FORMATO N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada. Cuando el proponente no diligencie en debida forma el FORMATO N° 3, la oferta será rechazada. En el entendido que los anteriores requerimientos corresponden al componente técnico de la propuesta y que los mismos corresponden a un factor de comparación de ofertas su no presentación hará incurrir	Documento en formato PDF, bajo la denominación «OFERTA ECONOMICA ANEXO 3_2.pdf», en 1 página.	NC
--	---	----

RM

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	18 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

al proponente en el RECHAZO de su oferta sin posibilidad de subsanación.		
El oferente adjuntó el formato No. 3 Oferta Económica; sin embargo, como se detalla en la verificación económica, omitió el diligenciamiento de la casilla "TOTAL CONDICIONES DEL SUMINISTRO", incurriendo en causal de rechazo.		

ANÁLISIS:

Una vez agotada la etapa de verificación documental, jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada por la sociedad **CÍRCULO DE DOTACIONES S.A.S.** dentro de la Invitación Pública MC-010-2026, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

- Desde el componente jurídico (causal de RECHAZO):** la propuesta no cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos. El oferente no aportó el certificado de antecedentes fiscales del representante legal y el Pacto de Transparencia debidamente suscrito.
- Desde el componente técnico (causal de RECHAZO):** la propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos de habilitación. Se advierte que el proponente omitió allegar la copia de los contratos y/o las certificaciones necesarias para acreditar la experiencia exigida en el numeral 3.2. Toda vez que dichos documentos corresponden al componente técnico y constituyen un factor de comparación de ofertas, su omisión resulta insubsanable y genera el rechazo de la oferta, conforme a los parámetros de la Invitación Pública.
- Desde el componente económico (causal de RECHAZO y precio artificialmente bajo):** la propuesta incurrió en una causal de rechazo adicional al evidenciarse una omisión en el diligenciamiento del Formato No. 3 (Propuesta Económica), específicamente al no registrar el valor en la casilla "TOTAL CONDICIONES DEL SUMINISTRO". Esta omisión contraviene lo estipulado en el inciso m) del numeral 7 de la Invitación, así como el numeral 2.4 y el ítem 3 del numeral 3.2. Aunado a lo anterior, se deja constancia de que la oferta económica presenta una desviación del 36,18% por debajo del Presupuesto Oficial, ubicándose dentro de los parámetros de precios presuntamente artificialmente bajos, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

En mérito de las consideraciones expuestas, al configurarse causales insubsanables de manera concurrente en los componentes jurídico, técnico y económico, el Comité Evaluador determina el **RECHAZO** de la oferta presentada por **CÍRCULO DE DOTACIONES S.A.S.**

Proponente N° 2:

El Comité Evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la Invitación Pública, respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
2	NATURAL BIOCLEAN S.A.S. NIT: 9901355048-5 Domicilio principal: Cl 68A Sur No. 80 K 69 Blq 9 In 1 Correo electrónico: natural.biocleansas@gmail.com	\$ 552.941 totalidad a precio unitario \$ 3.122.000 COP total oferta económica

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	19 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONÓMICA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

VERIFICACIÓN ECONÓMICA – SEGUNDA OFERTA EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ante el rechazo de la oferta con el menor valor, la Entidad debe continuar con la evaluación de la propuesta que ocupe el segundo lugar en precio, y así sucesivamente. En cumplimiento de esta reglamentación, el Comité Evaluador procede a verificar la oferta presentada por el proponente **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.**, la cual ocupa el segundo lugar en orden de elegibilidad.

1. Verificación de precios techo

De conformidad con lo establecido en la sección «Oferta Económica» del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), se procedió a verificar que la propuesta presentada no superará los valores techo de cada ítem.

Una vez revisada la oferta económica presentada por el proponente **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.**, por un valor total de **TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS (\$3.122.000) M/CTE.** (incluido IVA y todo costo directo e indirecto), se constata que el 100% de los precios unitarios ofertados se ubican dentro del límite máximo permitido por el presupuesto oficial. Por tal razón, la propuesta **CUMPLE** con este parámetro inicial.

2. Análisis de precios presuntamente artificialmente bajos

No obstante, el Comité Evaluador procedió a aplicar los criterios de la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación» expedida por Colombia Compra Eficiente. Utilizando el método de comparación absoluta, se advierten indicios de inviabilidad cuando la oferta se ubica un 20% o más por debajo del Presupuesto Oficial.

Al revisar los datos económicos del proceso, se identificó la siguiente desviación en la oferta de **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.**:

- Presupuesto oficial de la Entidad: \$4.829.384
- Límite inferior de sospecha (Rango 80%): \$3.863.507
- Valor de la oferta evaluada: \$3.122.000
- Desviación: 35,35% por debajo del Presupuesto Oficial.

		PROPOSTA MÁXIMA PERSONERÍA		RANGO 20%		VALOR MÍNIMO DE LA OFERTA		
		\$	4.829.384	\$	965.877	\$	3.863.507	80%
N°	Entidad	Valor	NUM LETRA	VBO 1	VBO 2	PORCENTAJE		
1	CIRCULO DE DOTACIONES SAS	\$ 3.082.100	TRES MILLONES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OK	36,18%		
2	NATURAL BIOCLEAN SAS	\$ 3.122.000	TRES MILLONES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OK	35,35%		
3	PROVEEMOS 2012 SAS	\$ 3.379.982	TRES MILLONES	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	OK	30,01%		
4	HECTOR GARCIA GONZALEZ	\$ 4.131.800	CUATRO MILLON	OK	OK	14,44%		

La Guía determina que el examen de un precio sospechoso de ser artificialmente bajo no solo responde al valor total de la oferta, sino también al análisis desagregado de aquellos precios unitarios que impacten la viabilidad financiera de las obligaciones, impidiendo su correcta y oportuna ejecución.

21/04/2024

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	20 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

3. Requerimiento de aclaración dentro del término de traslado al Informe Preliminar de Evaluación y Subsanación

Para el Comité Evaluador, la desviación del 35,35% hizo necesario conocer las eficiencias que respaldan esta propuesta para asegurar la plena ejecución del objeto contractual. El proponente asume costos deben ser sustentados.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Funza **REQUIRIÓ** al proponente **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.** para que rindiera aclaración y justificación de forma expresa, detallada y objetiva sobre la estructura económica de su oferta. Para tal fin, se le solicitó adjuntar durante el término de traslado:

- 1. Desglose detallado de costos:** los costos fijos y variables asociados a cada ítem (costo unitario de insumos/materias primas, costos de producción, porcentaje de transporte y logística y margen de utilidad previsto).
- 2. Soporte de circunstancias objetivas:** factores particulares (economías de escala, alianzas mayoristas, esquemas logísticos propios) que le permiten sostener dichos precios sin poner en riesgo la entrega y calidad de los elementos institucionales.

En el deber que tiene la Personería Municipal de Funza como entidad pública de requerir conforme a la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación», expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, se ha identificado que el precio de la oferta presentó dudas sobre la suficiencia para la correcta ejecución y aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita:

Conforme a la oferta final, aclarar y explicar las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía mencionada, indicando por qué la oferta económica no pone en riesgo la ejecución del contrato e incluyendo en la siguiente desagregación del:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La presente solicitud se fundamenta jurídicamente en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

«Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas».

De esta manera, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, la Entidad requirió que se aclare de manera objetiva y argumentada, el valor ofertado, para lo cual, se debía establecer de forma específica y con la suficiente información, los detalles de la propuesta atendiendo a todos y cada uno de los requerimientos técnicos, de temporalidad y demás previstos por la Personería Municipal de Funza en el proceso de selección.

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	21 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

La ausencia de estos elementos o la insuficiencia en la demostración de la viabilidad financiera impedía al Comité Evaluador contar con los insumos necesarios para la habilitación de la oferta, dando lugar al rechazo de la propuesta.

EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN (OFERTA CON PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO)

1. Análisis de la Respuesta presentada por NATURAL BIOCLEAN S.A.S.

El Comité Evaluador procedió a revisar el documento de justificación radicado por el proponente **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.** el 24 de julio de 2026 a las 9:24:35 a través de la sección 2. Informes- Selección, bajo el mensaje de consecutivo CO1.MSG.9752314 desde el usuario **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO**, dentro del término fijado para el traslado del informe preliminar y requerimiento de aclaración.

De la valoración integral de los argumentos y del cuadro de desglose económico aportado, se destaca lo siguiente:

- a. **Sustentación de economías de escala y logística:** el proponente justificó la reducción de costos en la existencia de alianzas directas con fabricantes e importadores, compras al por mayor y stock en inventario. Adicionalmente, acreditó el uso de transporte propio, lo que disminuye el impacto de los costos logísticos en la operación.
- b. **Desglose de costos:** el oferente presentó la estructura de costos unitarios de la totalidad de los ítems requeridos, especificando:
 - o Costo directo del bien o servicio.
 - o Gastos generales.
 - o Imprevistos.
 - o Margen de utilidad para la empresa.
- c. **Garantía de cumplimiento:** se evidencia que la propuesta económica, aun aplicando el descuento comercial que genera la desviación analizada, cubre la totalidad de los costos fijos, variables, imprevistos, tributos aplicables y genera margen de rentabilidad para el contratista, garantizando que la ejecución no se realiza a pérdida ni vulnera la calidad del bien objeto del contrato.

2. Conclusión y fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» de Colombia Compra Eficiente:

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Una vez analizados los soportes y explicaciones objetivas brindadas por **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.**, este Comité Evaluador concluye que la oferta económica **SÍ responde a circunstancias objetivas de eficiencia empresarial, economías de escala y estructura logística propia**. En consecuencia, la desviación del 35,35% respecto al presupuesto oficial se encuentra plenamente justificada y no pone en riesgo la ejecución ni la entrega de la dotación requerida.

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Con fundamento en el análisis expuesto, el Comité Evaluador concluye:

AMM

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	22 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

- 1. **Cumplimiento de valores techo:** la propuesta económica presentada por **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.** cumple con el requisito de no superar los precios unitarios máximos ni el presupuesto oficial del proceso.
- 2. **Superación del análisis de precio presuntamente artificialmente bajo:** en atención a la desviación del 35,35% identificada preliminarmente respecto al presupuesto oficial, el oferente fue requerido durante el término de traslado para justificar la estructura de su oferta. Habiendo analizado la respuesta y la desagregación de costos aportada por la empresa **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.**, se constató que los precios responden a circunstancias objetivas del mercado, economías de escala y eficiencia logística propia que garantizan la viabilidad y correcta ejecución del objeto contractual sin poner en riesgo la entrega de la dotación.
- 3. **Concepto del componente económico:** al haberse subsanado las dudas sobre la suficiencia de la oferta y comprobar que no se configura la causal de precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, la propuesta económica presentada por el proponente **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.** se declara **CUMPLE / HABILITADA**.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

1. Para todos los proponentes: Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
El oferente adjuntó carta de presentación de la propuesta Formato N° 1 firmada por el representante legal HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO.		
2. Para personas jurídicas y formas asociativas: Certificado de Existencia y Representación Legal , expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: <ul style="list-style-type: none">o Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.o Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «SB26201389A3DBC (1) (1).pdf», en 13 páginas.	C
El oferente adjuntó Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 24 de junio de 2026 Hora: 18:12:39 con Código de verificación B26201389A3DBC encontrándose dentro de los 30 días de		

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	23 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

vigencia.

Respecto al objeto: se constató que el amplio objeto social de la sociedad permite la ejecución de las actividades, gestión y operación objeto del presente proceso de selección.

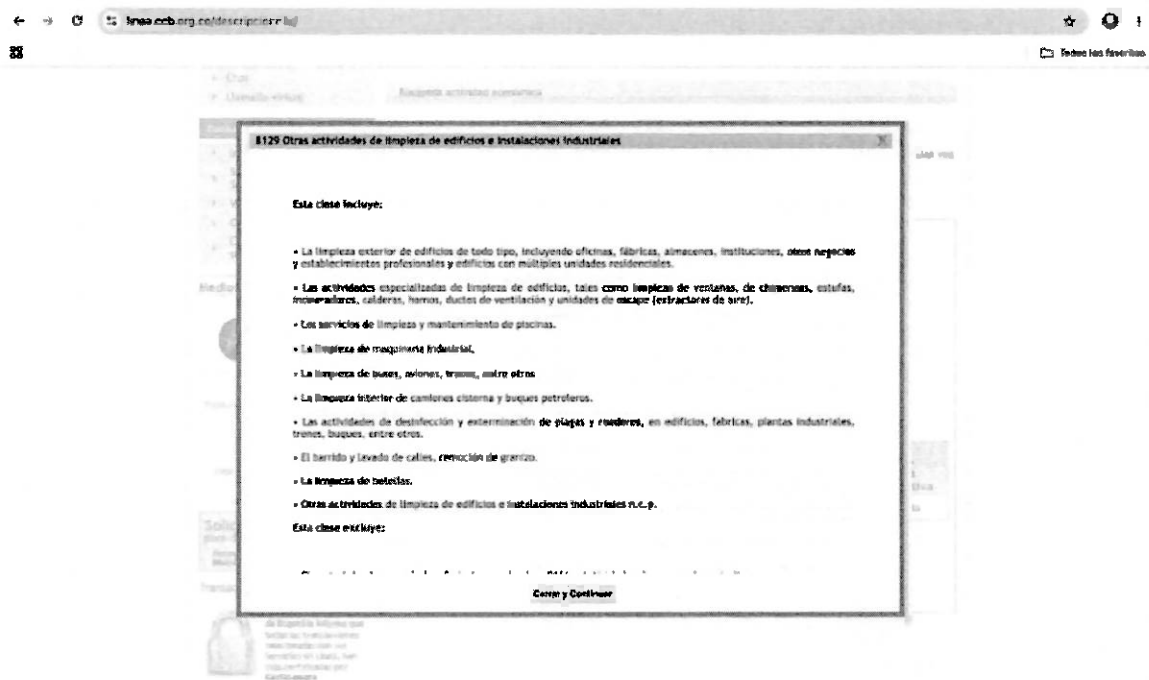
La sociedad fue inscrita en Cámara de Comercio el 14 de enero de 2020 con el No. 02541695 del Libro IX, puesto que la misma no es inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más.

3. Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
El oferente adjuntó Registro Único Tributario con Fecha generación documento PDF: 26-01-2025 01:19:15 PM, de NATURAL BIOCLEAN SAS, expedido por la DIAN.		

4. El proponente personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIU están relacionados con el objeto a contratar.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
--	---	---

La Entidad realizó la verificación de los códigos CIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Existencia y Representación Legal como se evidencia a continuación:

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales:



Tomada de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/> el 17 de julio de 2026 a las 11:36 AM

apm

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	24 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

NO APLICA

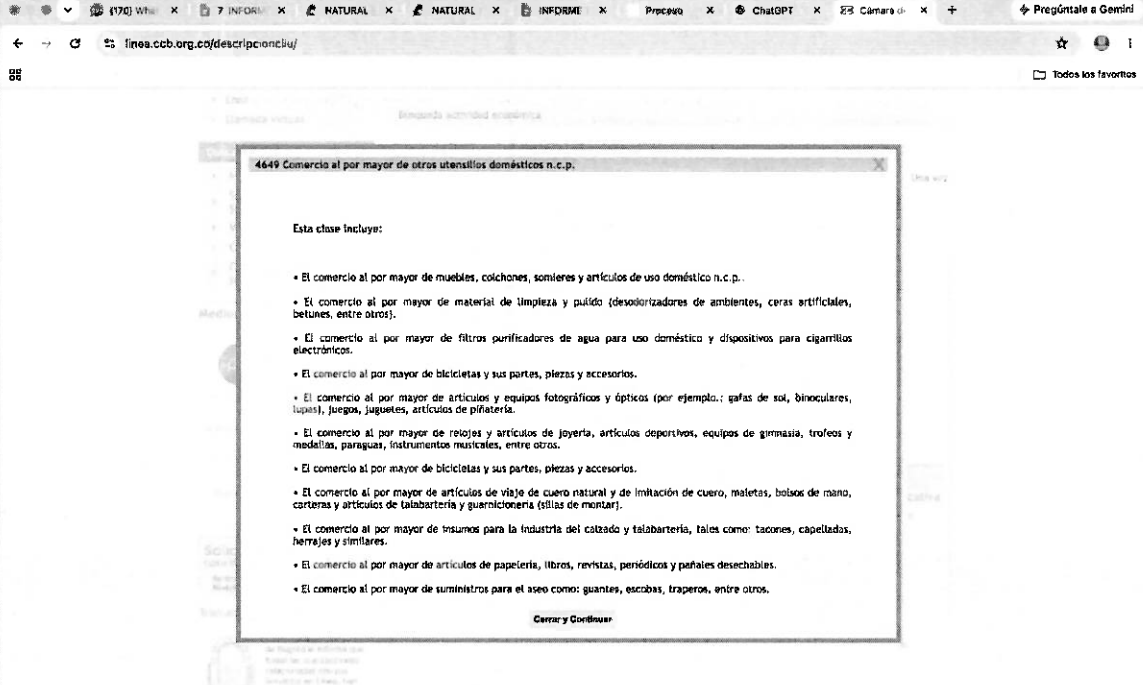
4690 Comercio al por mayor no especializado:



Tomada de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/> el 17 de julio de 2026 a las 11:37 AM

APLICA

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.:



Tomada de <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/> el 17 de julio de 2026 a las 11:37 AM

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	25 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

NO APLICA

5. Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A
N/A		

6. <u>Para personas jurídicas:</u> Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «SB26201389A3DBC (1) (1).pdf», en 13 páginas.	C
Respecto a las facultades: Se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad por la cuantía del presente proceso, sin que existan limitaciones que requieran autorizaciones adicionales.		

7. Para todos los proponentes: Certificación pago aportes, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA - SUBSANACION.pdf», en 7 páginas.	C
<p>Si bien el oferente NATURAL BIOCLEAN S.A.S. no adjuntó con la presentación inicial de su oferta el Formato No. 4 – Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, debidamente suscrito, la Entidad, mediante el Informe Preliminar de Evaluación publicado en la plataforma SECOP II a través del mensaje CO1.AWD.2654712, el 23 de julio de 2026 a las 10:50 a. m., requirió la subsanación de dicho requisito.</p> <p>En atención al requerimiento previamente expuesto, el oferente, mediante el mensaje CO1.MSG.9752314, remitido el 24 de julio de 2026 a las 9:24 a.m., subsanó oportunamente la observación formulada, anexando el Formato No. 4 debidamente firmado por su representante legal, en el cual certifica el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses.</p>		

8. Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA -	C
--	---	---

2026

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	26 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

	SUBSANACION.pdf», en 7 páginas.	
<p>Si bien el oferente NATURAL BIOCLEAN S.A.S. no adjuntó con la presentación inicial de su oferta el Formato No. 4 – Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, debidamente suscrito, la Entidad, mediante el Informe Preliminar de Evaluación publicado en la plataforma SECOP II a través del mensaje CO1.AWD.2654712, el 23 de julio de 2026 a las 10:50 a. m., requirió la subsanación de dicho requisito.</p> <p>En atención al requerimiento previamente expuesto, el oferente, mediante el mensaje CO1.MSG.9752314, remitido el 24 de julio de 2026 a las 9:24 a.m., subsanó oportunamente la observación formulada, anexando el Formato No. 4 debidamente firmado por su representante legal, en el cual certifica el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses, en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>		

9. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	N/A	N/A
N/A		

10. Para todos los proponentes: Fotocopia cédula de ciudadanía (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf », en 69 páginas.	C
El oferente anexó Cédula de Ciudadanía del representante legal HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO.		

11. Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA - SUBSANACION.pdf», en 7 páginas.	C
<p>Si bien el oferente adjuntó con la propuesta inicial copia de la libreta militar, al realizar la verificación preliminar en el portal de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional no se obtuvo registro. Por tal razón, la Entidad, mediante el <i>Informe Preliminar de Evaluación</i> publicado en SECOP II el 23 de julio de 2026 a las 10:50 a. m. (Mensaje N.º CO1.AWD.2654712), solicitó la aclaración o subsanación de dicho documento.</p>		

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	27 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

Dentro del término otorgado, el oferente, mediante mensaje del 24 de julio de 2026 a las 09:24 a. m. (Mensaje N.º CO1.MSG.9752314), atendió oportunamente el requerimiento manifestando lo siguiente:

«(...) VELASCO MORENO HUGO ALEJANDRO se encuentra con asignación de retiro de la Policía Nacional, con el grado de Intendente Jefe (R), tal como consta en el carné de retiro aportado en la propuesta (página 28).

Por lo tanto, no es procedente exigir la libreta militar a una persona que prestó sus servicios como integrante del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional y a quien le fue otorgada su asignación de retiro; toda vez que su carné de identificación policial no solo acredita su situación militar definida, sino también la experiencia acumulada durante su permanencia en la institución...»

Revisada la norma aplicable, la Entidad acoge el argumento expuesto por el proponente y determina que la propuesta **CUMPLE** con el requisito exigido en la *Invitación Pública N° MC-010-2026*. Lo anterior, con fundamento en el **Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 1861 de 2017**, el cual establece expresamente:

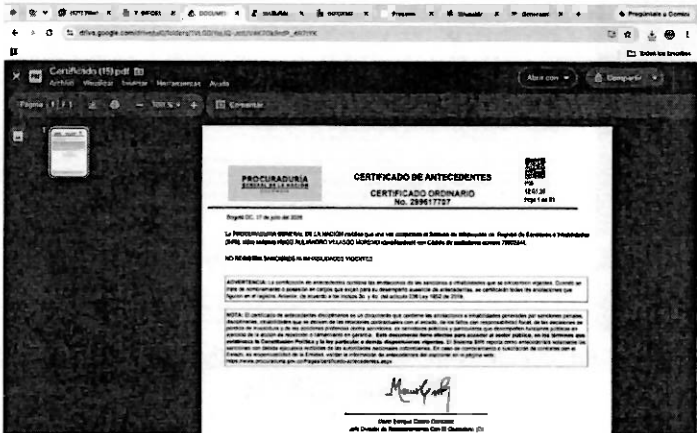
«**PARÁGRAFO 1.** Para los Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente y Patrullero de la Policía Nacional en servicio activo, situación de retiro o de reserva, la **cédula de identidad policial reemplaza la tarjeta de reservista** (...)».

En consecuencia, el carné de retiro aportado es documento idóneo y suficiente para acreditar la definición de la situación militar del Representante Legal.

12. Para todos los proponentes: Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República) (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
--	---	---

El oferente allega certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal el cual es verificado por al Entidad en página de la Procuraduría General de la Nación:

Persona natural:



Tomada de <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx> el 17 de julio de 2026 a las 12:02 PM

gmm

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	28 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

79902844.pdf

ArchivarVisualizarInsertarHerramientasAyuda

Página 1 / 1

Comentar


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 12:03.54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79902844
Código de Verificación	79902844260717120354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Tomada de <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural> el 17 de julio de 2026 a las 12:02 PM

Persona jurídica:

Certificado (16).pdf

ArchivarVisualizarInsertarHerramientasAyuda

Página 1 / 1

Comentar


PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299618271


PFB
12:07:38
Hoja 1 de 01

Boyotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), la persona NATURAL BIOCLEAN SAS (identificada) con NIT número 8013550485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1097 de 2010.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitantes que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los sujetos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o fomento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con decisión ejecutoriada emitidas por las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Certificado-antecedentes.aspx>


Mario Enrique Castro González
Jefe División de Razonamiento Con El Ciudadano (C)

Tomada de <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx> el 17 de julio de 2026 a las 12:08 PM

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	29 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

9013550485.pdf

Archivo Visualizar Insertar Herramientas Ayuda

Abrir con

Compartir

Página 1 / 1

100 %

Comentar


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 12:08:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013550485
Código de Verificación	9013550485260717120853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Tomada de <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural> el 17 de julio de 2026 a las 12:09 PM

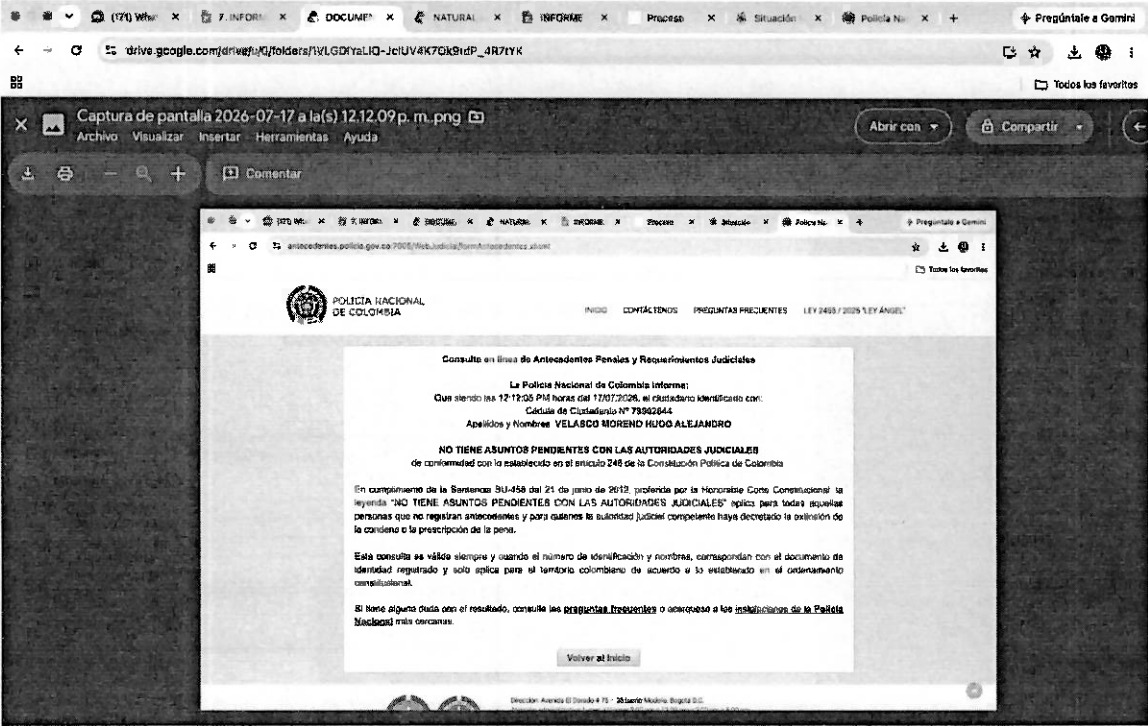
Se evidencia que no registra antecedentes disciplinarios ni fiscales.

13. Para todos los proponentes: Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado , de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (Formato No. 5). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
El proponente allegó formato 5 certificación que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, debidamente suscrita por el Representante Legal.		
14. La Personería Municipal de Funza consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
El oferente adjuntó Antecedentes Judiciales de la representante legal, los cuales fueron verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml como se evidencia a		

dm

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	30 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

continución:



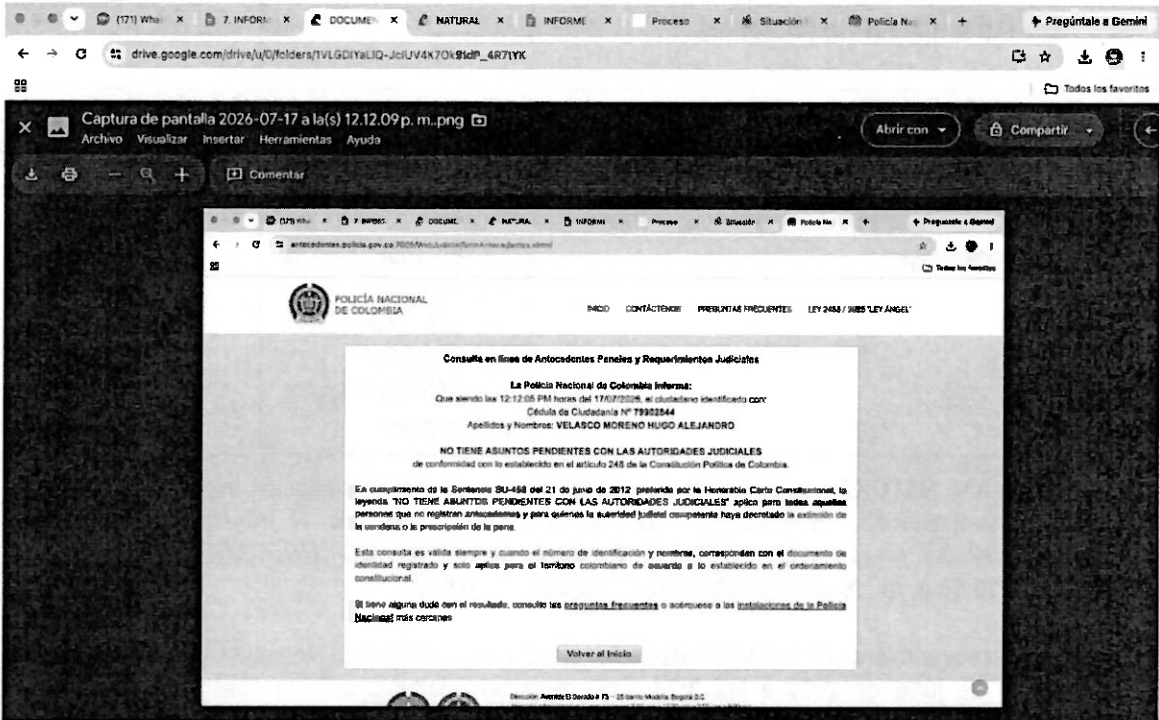
Verificados en página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> el 17 de julio de 2026 a las 12:12 PM.

<p>15. Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (Formato N° 6): “Certificación lista restrictiva lavado de activos” Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.</p>	<p>Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.</p>	<p>C</p>
<p>El oferente anexó el formato 6, firmado por el representante legal, en el que bajo la gravedad de juramento advierte que <i>“(…) no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas”</i>.</p>		
<p>16. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse</p>	<p>Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.</p>	<p>C</p>

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	31 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.		
El oferente allegó Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios REDAM del Representante Legal.		

17. La Personería Municipal de Funza consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
--	---	---

El oferente adjunta Antecedentes Judiciales de la representante legal, los cuales fueron verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml como se evidencia a continuación:		
		
Verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml el 17 de julio de 2026 a las 12:12 PM.		

18. Para todos los proponentes: Propuesta Económica , deberá presentarse de conformidad con el Formato N° 3 . Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
El oferente adjunta Oferta Económica “Anexo 3” firmada por el representante legal.		

mm

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	32 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

19. Acreditación del formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato N° 7) Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf », en 69 páginas.	C
El oferente adjuntó formato 7 en el que menciona que no “(...) he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas”, firmado por el representante legal.		

23. Acreditar la condición de MIPYME , de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N° 8) (Si Aplica)	N/A	N/A
N/A		

24. Para todos los proponentes: Anexo 4 Pacto de transparencia.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA - SUBSANACION.pdf», en 7 páginas.	C
Si bien el oferente NATURAL BIOCLEAN S.A.S. no adjuntó con la presentación inicial de su oferta el Pacto de Transparencia , debidamente suscrito, la Entidad, mediante el Informe Preliminar de Evaluación publicado en la plataforma SECOP II a través del mensaje CO1.AWD.2654712 , el 23 de julio de 2026 a las 10:50 a. m. , requirió la subsanación de dicho requisito. En atención al requerimiento previamente expuesto, el oferente, mediante el mensaje CO1.MSG.9752314 , remitido el 24 de julio de 2026 a las 9:24 a.m. , subsanó oportunamente la observación formulada, anexando Pacto de Transparencia debidamente firmado por el representante legal.		

25. Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal o persona natural.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf », en 69 páginas.	C
El oferente adjunta el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la representante legal, los cuales fueron verificados en página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx como se evidencia a continuación:		

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	33 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

Policia Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2026 12:23:39 p.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79902844 y Nombre: HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 144081124 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

Dios y

Policia Nacional de Colombia

Dirección General - Cra 19 Nº 26 - 21

Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.

COLOMBIA

EFICIENCIA DE LA VIDA

Verificados en la página el 17 de julio de 2026 a las 12:24 PM. , NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS.

(172) WhatsApp

7 INFORME

NATURAL BIO

NATURAL BIO

INFORME DE

Proceso

RUES Regist

Pregúntale a Gemini

rues.org.co/detalle

Todos los favoritos

NATURAL BIOCLEAN SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901355048 - 5

Categoría de la Matrícula

Sociedad 6 persona jurídica principal ó esa

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3203270

Fecha de Matrícula

2020/01/14

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/31

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/04/01

Empromulgamiento Social

N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Consulta en el RUES - 17 de julio de 2026 a las 12:25 PM.

ANÁLISIS JURÍDICO

El 17 de julio de 2026, a las 12:25 p. m., la Entidad consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.**, con el fin de verificar la vigencia de su certificado de existencia y representación legal. Como resultado de dicha consulta, se constató que la matrícula mercantil se encuentra

27/7

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	34 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

activa y debidamente renovada, acreditando la capacidad jurídica del oferente para participar en el presente proceso de selección.

No obstante, la Entidad, mediante el *Informe Preliminar de Evaluación* publicado en la plataforma SECOP II el 23 de julio de 2026 a las 10:50 a.m. (Mensaje N.º CO1.AWD.2654712), requirió al proponente la subsanación y aclaración de los siguientes requisitos jurídicos:

Documentos solicitados para subsanar:

- **Certificación de pago de aportes (Formato N.º 4):** Documento donde se acredite que el oferente se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes parafiscales exigidos por la ley.
- **Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002:** Expedida y suscrita por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal (según corresponda).
- **Pacto de Transparencia (Anexo N.º 4):** Aportar el documento debidamente suscrito y diligenciado en su totalidad.

Aclaración requerida:

- **Situación Militar:** Si bien el oferente adjuntó copia de la libreta militar, al realizar la consulta en la base de datos oficial el sistema indicó que el representante legal no registraba en la plataforma. Por ello, se solicitó aclarar dicha inconsistencia para determinar si contaba con su situación militar definida.

En atención al requerimiento antes descrito, el proponente **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.**, mediante mensaje remitido a través de la plataforma SECOP II el **24 de julio de 2026 a las 09:24 a. m.** (Mensaje Nº CO1.MSG.9752314), aportó dentro del término legal concedido la totalidad de los documentos e información requerida.

Una vez revisada la documentación allegada, la Personería Municipal de Funza determinó que las observaciones formuladas fueron atendidas satisfactoriamente. Por lo tanto, en el componente jurídico, la propuesta presentada por **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.** se declara **HABILITADA**.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

<p>1. Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Objeto del Contrato: el objeto o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionados con el suministro de elementos de dotación para trabajadores, o confección y venta de prendas de vestir de imagen institucional, o adquisición de prendas y zapatos para compraventa.</p> <p>b) Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o equivalentes aproximadamente a 2,76 SMMLV, incluido el IVA, correspondiente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.829.384) M/CTE.</p>	<p>Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.</p> <p>Documento en formato PDF, bajo la denominación «DOTACION PERSONAL SUTATAUSA 2023 X 21.368.235.pdf», en 4 páginas.</p>	<p>C</p>
--	---	-----------------

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	35 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

<p>Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación completa del Contratante,- Nombre y apellido del Contratista,- Número y objeto del contrato,- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,- Plazo de ejecución del contrato,- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA,- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. <p>NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o que únicamente se anexen copias de contratos ejecutados y terminados, el Proponente debe anexar el acta de terminación y/o liquidación de estos, de tal forma que la información no contenida en las certificaciones o contratos allegados se complemente con el contenido de dichas actas.</p> <p>NOTA 2. En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. Así mismo, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.</p> <p>NOTA 3. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio, y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.</p> <p>Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, la Personería Municipal de Funza procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.</p>		
<p>Se evidencia que el proponente adjunto ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal y anexa acta de liquidación de mutuo acuerdo en la que se verifican los siguiente requisitos:</p> <p>CONTRATO 132 DE 2023</p>		

dm

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	36 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

OBJETO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	
ACTO JURÍDICO	CONTRATO 132-2023
NÚMERO	SGG-MC-019-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUTATAUSA
NIT:	899999476-1
CONTRATISTA	NATURAL BIOCLEAN S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901355048-5
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL Y DE PROTECCION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.
PLAZO FINAL	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.
VALOR INICIAL	VENTIUN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$21.368.235) MCT/E
VALOR FINAL	VENTIUN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$21.368.235) MCT/E

Registro fotográfico tomado el 17 de julio de 2026 a las 12:39 PM del adjunto allegado por el proponente.

Se evidencia que el objeto tiene relación con el objeto de la presente Invitación Pública.

Valor del contrato:

Se evidencia en el registro fotográfico ya relacionado que el valor ejecutado del contrato es superior a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.829.384) M/CTE. solicitado en la Invitación Pública MC-010-2026.

Requisitos:

- Identificación completa del Contratante, - **CUMPLE**
- Nombre y apellido del Contratista, - **CUMPLE**
- Número y objeto del contrato, - **CUMPLE**
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato, - **CUMPLE**
- Plazo de ejecución del contrato, - **CUMPLE**
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA, - **CUMPLE**
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. - **NO APLICA**

2. Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones	Documento en formato PDF, bajo la denominación «FUNZA DOTACION PERSONERIA_25.pdf», en 69 páginas.	C
---	---	---

El oferente anexa el formato 2 Aceptación de las Condiciones Técnicas firmado por el representante legal.

3. La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la Invitación Pública, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del FORMATO N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.	Documento en formato PDF, bajo la denominación «OFERTA ECONOMICA ANEXO 3_2.pdf», en 1 página.	C
--	---	---

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	37 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

Cuando el proponente no diligencie en debida forma el FORMATO N° 3, la oferta será rechazada.		
En el entendido que los anteriores requerimientos corresponden al componente técnico de la propuesta y que los mismos corresponden a un factor de comparación de ofertas su no presentación hará incurrir al proponente en el RECHAZO de su oferta sin posibilidad de subsanación.		
El oferente adjunta formato 3 Oferta Económica, firmada por el representante legal y diligenciada en sus respectivos ítems.		

ANÁLISIS:

Una vez agotada la etapa de verificación documental, se constató que la oferta presentada por **NATURAL BIOCLEAN SAS, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la Invitación Pública MC-010-2026; por lo tanto se encuentra en estado **HABILITADO**.

NOTA SOBRE EL TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR Y EVALUACIÓN DEL SEGUNDO EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Se deja constancia de que la **Personería Municipal de Funza** procedió a la publicación del *Informe Preliminar de Evaluación* en la plataforma SECOP II dentro de los términos y plazos fijados en el cronograma del proceso de selección de la **Invitación Pública N.º MC-010-2026**.

Vencido el término de traslado otorgado a los interesados, no se recibieron observaciones por parte de de los tres (3) proponentes adicionales que presentaron oferta en el presente proceso.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento de las reglas de la Selección por Mínima Cuantía y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 frente al rechazo del primer orden de elegibilidad, la Entidad procedió a evaluar de manera integral el examen, subsanación y aclaraciones documentales presentadas por el proponente situado en el segundo lugar: **NATURAL BIOCLEAN S.A.S.**

Una vez analizada y verificada la documentación aportada durante la etapa correspondiente, el Comité Evaluador determinó que la propuesta atiende satisfactoriamente la totalidad de los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública, declarándola **HABILITADA EN TODOS LOS ASPECTOS**.

CONCLUSIONES

Proponente N° 1: Círculo de Dotaciones S.A.S.

Estado final: RECHAZADO.

Motivo: Incurrió en causal de rechazo por no reunir la totalidad de los requisitos jurídicos, omitir el valor en la casilla "TOTAL CONDICIONES DEL SUMINISTRO" del Formato N° 3 (Propuesta Económica) y por no aportar los documentos técnicos de experiencia exigidos en el numeral 3.2, cuya omisión es insubsanable según los parámetros de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Adicionalmente, presentó una desviación del 36,18% respecto al presupuesto oficial, ubicándose en rango de precio presuntamente artificialmente bajo.

ema

 PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS-MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	38 DE 38
			VIGENTE DESDE	2024

Proponente N° 2: Natural Bioclean Sas

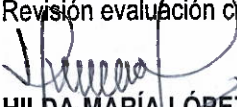
Luego de realizada la verificación de cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente NATURAL BIOCLEAR SAS, con ocasión de la Invitación Pública N° MC-010-2026, se concluye lo siguiente:

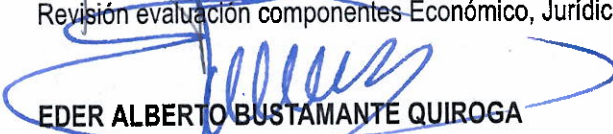
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo previamente expuesto, el Comité Evaluador designado por la Personería Municipal de Funza (Cundinamarca), concluye que atendiendo al examen económico, jurídico y técnico de la propuesta presentada por el oferente: **NATURAL BIOCLEAR SAS**, identificado con Nit. 901355048-5, representado legalmente por el señor **HUGO ALEJANDRO VELASCO MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.902.844 expedida en Bogotá D.C., **CUMPLE** con los criterios de selección señalados en la Invitación Pública y recomienda se le adjudique el proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC-010-2026 y el contrato resultante del mismo, por un valor de: **TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS (\$3.122.000) M/CTE.**, a valor unitario **INCLUIDO IVA** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual se ejecutará de conformidad con los valores ofertados por el proponente.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal de Funza
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia


HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ
Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y Ambientales
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia


EDER ALBERTO BUSTAMANTE QUIROGA
Personero Delegado para el Ministerio Público
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia


KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ
Abogada Contratista
Evaluador Económico, Jurídico, de Experiencia y Técnico


BRIAN SEBASTIÁN GUZMÁN GONZÁLEZ
Abogado Contratista
Evaluador Jurídico, de Experiencia y Técnico

Revisó: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista- verificación de requisitos económicos, jurídicos y técnicos
Proyectó: Brian Sebastián Guzmán González- verificación requisitos de capacidad jurídica, de experiencia y técnico 